



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 109-2024-MDB/GM

Bellavista, 01 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N° 149-2024-MDB-GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal, Informe N° 019-2024-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 046-2024-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan Anual de Bienestar Social 2024 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos define, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades en la gestión de recursos humanos;

Que, por su parte, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las oficinas de recursos humanos actúan sobre siete (07) subsistemas, en el que se incluye el proceso de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, considerándose a bienestar social y cultura y clima organizacional como subsistemas;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, dispuso que la gestión de relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, en ese sentido, se encuentra el de Bienestar Social;

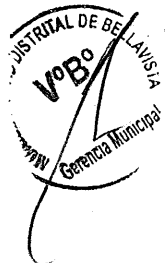
Que, dicho proceso comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 149-2024-MDB-GAF-SGP la Sub Gerencia de Personal presenta la propuesta de Plan Anual de Bienestar Social 2024 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cual comprende actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 019-2024-MDB/GPP señala que el plan propuesto por la Sub Gerencia de Personal cuenta con el presupuesto necesario para su ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2024-GAJ/MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para que se emita el acto resolutorio que apruebe el Plan Anual de Bienestar Social 2024 de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de la Ley N° 30057, en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa;





Municipalidad de
BellaVista
Presentando certezas

GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

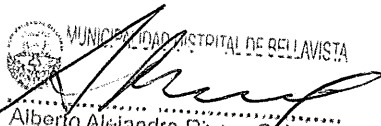
RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Bienestar Social 2024 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, elaborado por la Sub Gerencia de Personal, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal la ejecución del Plan Anual de Bienestar Social 2024 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal